

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 29 ABR 2022

Expediente No. 28-2022-00083

De acuerdo con lo solicitado por el demandante y por ser procedente, el Juzgado DECRETA:

1. El embargo de los dineros de propiedad del demandado que se encuentren depositados en los establecimientos de crédito relacionados en el escrito de cautelas, respetando el margen de inembargabilidad de las cuentas de ahorros. Límitese la medida a la suma de \$250.000.000. Librese oficio.
2. El embargo de la quinta parte del salario que exceda del salario mínimo legal vigente que devengue el demandado en Laboratorios Abbot. Límitese la medida a la suma de \$250.000.000. Librese oficio.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

Dos autos



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 023 Fecha 02 MAY 2022

El Secretario(a),

